



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso	Ejecutivo Prendario
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Sandra Milena Ortiz Vargas
Radicado	05001-40-03-005-2017-00018-00
Decisión	Reconoce Personería.

Se incorpora al expediente conformado electrónicamente, la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte actora y el nuevo poder presentado por la entidad demandante a la sociedad NOM PERFORMING LOAN S.A.S., representada legalmente por el señor MARCO ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ, para seguir representando a la parte actora en las presentes diligencias.

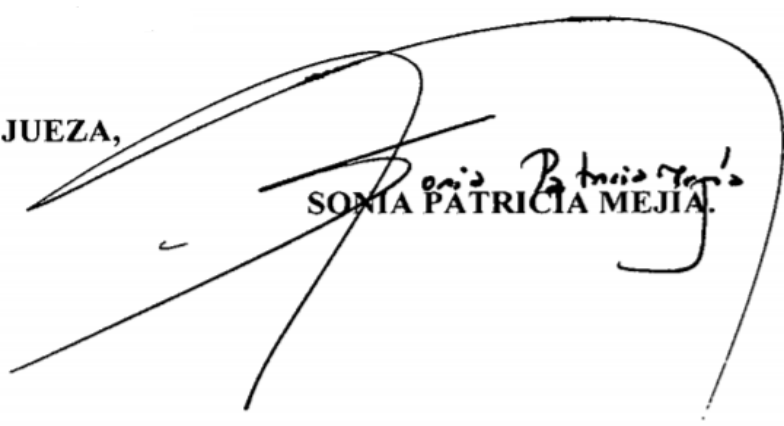
Por ser procedente, se acepta la renuncia al poder inicialmente conferido al abogado ALBERTO IVÁN CUARTAS ARIAS, que venía representando a la parte actora en las presentes diligencias. Inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Igualmente, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la sociedad NOM PERFORMING LOAN S.A.S., representada legalmente por el señor MARCO ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ para representar a la entidad BANCO FINANDINA S.A. en los términos del poder conferido.

Como la sociedad NOM PERFORMING LOAN S.A.S. ha presentado poder a un profesional del derecho para que sea él quien represente a la parte solicitante, en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la codificación citada y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la entidad BANCO FINANDINA S.A. al abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, titular de la cédula de ciudadanía N°1.030.582.425 y T.P. N°285.135 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: BTA6